

EMPRESA DE TRANSFORMACIÓN AGRARIA, S.A.

N.I.F.: A-28/476208

## MEMORIA JUSTIFICATIVA DEL CONTRATO EXPEDIENTE TSA0078146.

### 1) Justificación de la necesidad de la contratación.

Con fecha 14 de septiembre de 2022, el Instituto Tecnológico Agrario, encarga a TRAGSA el "Proyecto para la gestión hídrica del Sector Oriental del acuífero cuaternario y obras de mejora del regadío en la zona norte de la comarca "El Carracillo" (Segovia) fase I: recarga, extracción y regulación"; Nº 05-55254.

El objeto de este contrato es la contratación de las obras de ejecución de soldaduras en acero en tubería de 914 mm y espesor de 10 mm.

La ejecución objeto de esta licitación es condición necesaria, si bien no suficiente, para dar cumplimiento al encargo de referencia.

Código CPV: 45231300 – Trabajos de construcción de tuberías de agua y aguas residuales.

### 2) Justificación de la decisión de no dividir en lotes el objeto del contrato.

No se contempla la división del objeto del contrato en lotes ya que la realización independiente de las diversas prestaciones comprendidas en el objeto del contrato dificultaría la correcta ejecución del mismo desde el punto de vista técnico, suponiendo un mayor esfuerzo en la coordinación, al operar no un único interlocutor, sino con varios.

### 3) Justificación de la elección de las condiciones especiales de ejecución.

Durante la ejecución del contrato son condiciones especiales de ejecución las siguientes:

Se establece como condición especial en relación con la ejecución del contrato el uso de medidas para prevenir la siniestralidad laboral en lo relativo a la presencia del personal que ejecutará el objeto del contrato.

Se justifica por la aplicación de las medidas destinadas a prevenir la siniestralidad laboral expuestas en el Plan de Seguridad y Salud específico de la obra.

### 4) La justificación del cálculo del presupuesto de licitación y del valor estimado del contrato.

- El **presupuesto base de licitación** asciende a la cantidad de 80.881,00 € (IVA INCLUIDO).

Los precios recogidos en el presupuesto de licitación se corresponden con los precios facturados en anteriores trabajos de este tipo.

**EMPRESA DE TRANSFORMACIÓN AGRARIA, S.A.**

**N.I.F.: A-28/476208**

Nº Uds.	Ud	DESCRIPCIÓN	IMPORTE DE LICITACIÓN	
			Precio unitario (IVA no incluido)	Importe Total (IVA no incluido)
640,00	ml	Montaje de tubería de acero 914 mm (Chapa de acero S 275 UNE EN 10.025 914 mm de diámetro exterior y 10 mm de espesor con soldadura helicoidal ), espesor 10 mm, soldadura cada 13,50 m; extremos abocardados esféricos según normas UNE-EN 10224 y AWWA C; union esférica con er-joint; con las siguientes características según pliego.	48,24 €	30.873,60 €
		Los medios de elevación serán dispuestos por Tragsa.		
20,00	ud	Corte de tubería de acero 914 mm, espesor 10 mm, abocardada.	256,66 €	5.133,20 €
2,00	ud	Montaje de virola de cierre en tubería abocardada 914 10 mm.	1.640,00 €	3.280,00 €
2,00	ud	Apertura y cierre de acceso provisional tipo "cesarea", en tubería de acero 914 10 mm.	1.270,50 €	2.541,00 €
10,00	ud	Ejecución de vertice en obra tubería de acero 914 10 mm, incluyendo: corte de tubería a inglete con angulos adecuados según AWWA C-208 (MAX 22,5º POR VERTICE), soldadura apta para controles radiográficos.	1.550,60 €	15.506,00 €
2,00	m	Montaje de injerto-babero perpendicular en tubería de acero 914 mm, espesor 10mm, DN 100 o inferior.	590,00 €	1.180,00 €
2,00	m	Montaje de injerto-babero perpendicular en tubería de acero 914 mm, espesor 10mm, DN 150.	620,00 €	1.240,00 €

**EMPRESA DE TRANSFORMACIÓN AGRARIA, S.A.**

**N.I.F.: A-28/476208**

1,00	m3	Montaje de injerto-babero perpendicular en tubería de acero 914 mm, espesor 10mm, DN 500.	1.150,00 €	1.150,00 €
2,00	ud	Montaje de brida plana 100 mm en tubería de acero 914 mm, espesor 10 mm.	250,00 €	500,00 €
2,00	ud	Montaje de brida plana 150 mm en tubería de acero 914 mm, espesor 10 mm.	265,00 €	530,00 €
1,00	ud	Montaje de brida plana 500 mm en tubería de acero 914 mm, espesor 10 mm.	450,00 €	450,00 €
2,00	ud	Alquiler tapa soldable para tubería de acero 914 mm espesor 10 mm, incluidas perforaciones y válvulas.	920,00 €	1.840,00 €
2,00	ud	Montaje con soldadura y desmontaje de tapon para tubería de acero 914 mm., espesor 10 mm.	1.310,00 €	2.620,00 €
<b>IMPORTE TOTAL (IVA no incluido)</b>				<b>66.843,80 €</b>
<b>IMPORTE IVA (21%)</b>				<b>14.037,20 €</b>
<b>IMPORTE TOTAL (IVA incluido)</b>				<b>80.881,00 €</b>

Precios unitarios son máximos de licitación. No se admitirán ofertas en las que se superen los precios unitarios del presupuesto base de licitación. No se admitirán ofertas en las que se superen el presupuesto base de licitación.

**- Desglose de los importes tenidos en cuenta por el tipo de coste del proveedor:**

COSTES DIRECTOS del proveedor	51.064,78 €
COSTES INDIRECTOS del proveedor	5.106,48 €
TOTAL COSTES ACTIVIDAD	56.171,26 €
COSTES GENERALES (13%)	7.302,26 €
BENEFICIO INDUSTRIAL (6%)	3.370,28 €

**EMPRESA DE TRANSFORMACIÓN AGRARIA, S.A.**

**N.I.F.: A-28/476208**

- El **valor estimado del contrato** asciende a la cantidad de 66.843,80 €€ (IVA NO INCLUIDO).

Para el cálculo del valor estimado del contrato se ha tenido en cuenta el presupuesto base de licitación, el importe de las posibles modificaciones previstas y el importe de las eventuales prórrogas del contrato.

VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO	IMPORTE TOTAL (Sin IVA)
TOTAL PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN (IVA no incluido)	66.843,80 €
IMPORTE PRÓRROGAS	0,00 €
IMPORTE MODIFICACIONES RECOGIDAS EN EL PLIEGO	0,00 €
VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO (IVA no incluido)	66.843,80 €

**5) Justificación de la elección de la Clasificación de Contratistas y de los certificados.**

**Justificación de Clasificación de Contratistas**

La Clasificación de Contratistas **NO es condición obligatoria** para participar en la licitación por no superar el valor estimado del contrato los 500.000 €, tal y como establece el artículo 77 de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre.

Los empresarios podrán acreditar su Solvencia con la siguiente Clasificación de Contratistas:

- Grupo E (Obras hidráulicas), Subgrupo 7 (Obras hidráulicas sin cualificación específica), y Categoría 1 (hasta 150.000€) o superior.

**Justificación de los criterios de solvencia**

Para poder celebrar el contrato, los empresarios deberán acreditar estar en posesión de las siguientes condiciones de solvencia económica y financiera y profesional, si no están en posesión de la Clasificación de Contratistas indicada.

**Solvencia económica y financiera.**

La solvencia económica y financiera del empresario se acreditará por el volumen anual de negocio, acreditándose a través de:

Declaración responsable suscrita por el representante legal de la empresa indicando su cifra anual de negocios referido al mejor ejercicio de los últimos tres disponibles, debiendo acreditar un volumen de negocios no inferior a 99.000,00 €, IVA no incluido.

A efectos de acreditar el cumplimiento de la solvencia económica requerida en el punto anterior, el licitador aportará fotocopia simple de las Cuentas Anuales correspondientes al mejor de los ejercicios de los últimos tres años si dispusiera de ellas, debidamente auditadas, en el supuesto de que este requisito fuera legalmente exigible.



## EMPRESA DE TRANSFORMACIÓN AGRARIA, S.A.

N.I.F.: A-28/476208

### Solvencia técnica y profesional.

La solvencia técnica del empresario se acreditará mediante:

- 1º. Declaración responsable, suscrita electrónicamente por el representante legal de la empresa licitante, que indique que el licitador ha realizado obras de tipología similar a las del objeto del contrato (similares a las descritas en el cuadro de Unidades y Precios y en el PPT):

- Al menos dos obras de soldeo de tubería de acero de importe superior a 65.000 € cada una, en los últimos 4 años.

Junto con esta declaración se deberá incluir una relación de las actuaciones realizadas en la que aparezca la descripción de las mismas, las fechas de comienzo y de fin de la ejecución de las mismas, el cliente para el que se realizaron y el importe sin IVA de las mismas.

- 2º. El material de que se dispondrá para realizar las obras, acompañada de la documentación acreditativa. Documentación técnica de los productos ofertados redactados en castellano, en base a las cuales se comprobará el cumplimiento de las prescripciones técnicas mínimas exigidas en el PPT, incluyendo la siguiente información:

- FICHAS TÉCNICAS de todos los materiales que se van a emplear en obra que justifiquen que cumplen las características indicadas en el PPT.

- 3º. Relación del personal técnico de los que el licitador disponga para la ejecución de las obras.

- Todos los soldadores que vayan a trabajar en la obra deberán estar homologados por el procedimiento de soldadura manual según ASME IX para la unión de esta tubería mediante electrodo celulósico con la colaboración de un laboratorio externo homologado y para una posición 6G.

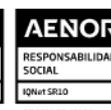
Se acompañará con los documentos acreditativos cuando sean requeridos por TRAGSA.

### Justificación de los criterios de solvencia.

Los requisitos de solvencia solicitados son los mínimos establecidos en Ley 9/2017 para los contratos de obra, artículos 87 y 88, siendo proporcionales al objeto de la contratación, con una vinculación directa al mismo, no supone una discriminación de los proveedores ni buscan una restricción de la competencia.

### 6) Justificación de la elección de los criterios de adjudicación elegidos.

El **único criterio** de adjudicación es el **precio**: objetivo y de valoración automática mediante fórmula basada en las proporciones económicas presentadas por los licitadores.



**EMPRESA DE TRANSFORMACIÓN AGRARIA, S.A.**

**N.I.F.: A-28/476208**

**Precio:**

Puntuación máxima: **100 puntos.**

Valoración: Según la siguiente fórmula:

$$P_x = P_{\max} - 100 \left[ \frac{O_x - O_{mb}}{O_{mb}} \right]$$

Siendo  **$P_x$**  la puntuación del ofertante, con un mínimo de cero puntos,  **$P_{\max}$**  la puntuación máxima,  **$O_x$**  el importe de la oferta del licitador, y  **$O_{mb}$**  el importe de la oferta más económica.

**7) Justificación de la elección del procedimiento de licitación.**

El contrato es del tipo OBRA y, de acuerdo con el valor estimado del contrato, correspondería el procedimiento de tramitación ABIERTO SIMPLIFICADO ABREVIADO. No obstante, se tramita según el procedimiento ABIERTO SIMPLIFICADO porque es necesario que los licitantes declaren, y el mejor valorado, acredite, un mínimo de Solvencia (si no está en posesión de la Clasificación de Contratistas indicada) que haga presumir su aptitud para la ejecución del contrato.

**Se hace constar que no se está realizando fraccionamiento para eludir los requisitos de otra tramitación distinta.**

**8) Justificación de la garantía provisional.**

Dado que el procedimiento mediante el cual se tramita la licitación es ABIERTO SIMPLIFICADO, no es de aplicación.

**9) La justificación de la tramitación de urgencia.**

La contratación no se tramita de urgencia por lo que no es de aplicación.

**10) Justificación de la ausencia de medios en los contratos de servicios.**

El tipo de contrato es de OBRA por lo que no es de aplicación.

